

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1524

Ref. 2018-00079-00

Agréguese a los autos el Oficio No. 1278 de 29 de julio de 2020, proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, y póngase el mismo en conocimiento de los interesados.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del C.G. del P., el Juzgado, **DISPONE:**

1. OFÍCIESE al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Cali, informando que el embargo de remanentes solicitado SURTE EFECTOS LEGALES por ser el primero que se recibe en tal sentido. Lo anterior, para que obre dentro del proceso radicado **2020-00298**, que se lleva en ese juzgado.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>068</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>25 de agosto de 2020</u></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

835547f883be8b90826e307f4699ebce1f378c8ade19f5f08e9d16e3ebc9d546

Documento generado en 24/08/2020 07:25:57 a.m.

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>